PROPUESTA INSUMOS QUÍMICOS

Bucaramanga, enero de 2026

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR ESP
Ing. Lenin Vladimir Bustos Durán
Gerente

Referencia: Cotización de Insumos Químicos

En atención a su amable solicitud, me permito presentar para su consideración la siguiente propuesta de suministro de insumos químicos:

Detalle de Cotización

DETALLE	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
Llenado de cloro gaseoso cilindro por 68 kg	$1.556.700
Sulfato de aluminio tipo A bulto por 25 kg	$150.100
Hipoclorito de calcio al 70% por 40 kg	$1.300.00
Sellos de plomo para las balas	$18.000
Total	$3.024.800

Condiciones de la oferta

- La propuesta incluye el alquiler de cilindros, mantenimiento, acompañamiento técnico y transporte de los elementos hasta las instalaciones en la ruta: Rionegro – Refrigeradora – Rionegro.
- Los productos se entregan en condiciones seguras y movidas por transporte corriente; en caso de requerirse transporte especializado o por vía expresa, los costos adicionales serán asumidos por el contratante.
- Los valores aquí cotizados incluyen los impuestos de ley vigentes a la fecha de expedición de la presente propuesta.

Cordialmente,



Nilson Romero Anaya
C.C. 1.098.613.526 – Bucaramanga, Sder

Rionegro Santander Enero de 2026

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S.
EMSERVIR E. S. P.
NIT. 800.194.163 – 6

Asunto:Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Empresa MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P., a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. [i]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Empresa MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S. EMSERVIR E S P., incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) de la Empresa.

Cordialmente,



NILSON ROMERO ANAYA
Cédula de Ciudadanía No.1.098.613.526 de Bucaramanga

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **NILSON ROMERO ANAYA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.613.526 expedida en Bucaramanga S/der, actuando en mi propio nombre, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

DECLARO Y ME COMPROMETO A:

1. Actuar en todo momento con honestidad, transparencia, buena fe y responsabilidad, en el desarrollo de las actividades y servicios prestados a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO – EMSERVIR E.S.P.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, regalos, beneficios o cualquier otro tipo de incentivo indebido que pueda constituir un acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias.
3. Abstenerme de realizar conductas que atenten contra la moral administrativa, la legalidad, la transparencia o el correcto manejo de los recursos públicos.
4. Cumplir con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente a EMSERVIR E.S.P. cualquier hecho, situación o intento que pueda configurar un acto de corrupción del cual tenga conocimiento durante la ejecución de mis actividades.
6. Reconocer que el incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las acciones legales, administrativas y contractuales a que haya lugar.

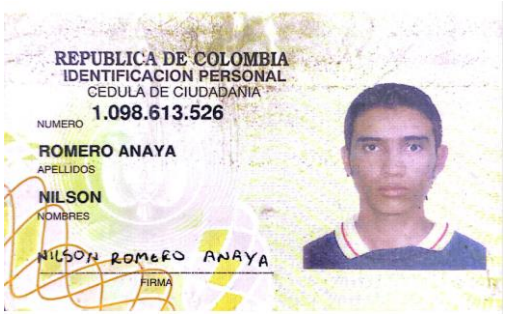
El presente Compromiso Anticorrupción se suscribe de manera libre, voluntaria y consciente, para ser anexado a los documentos contractuales y/o de pago correspondientes.

Rionegro, Santander, enero de 2026

Firma: _____

Nombre: **NILSON ROMERO ANAYA**

C.C.: 1.098.613.526 de Bucaramanga S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.613.526
NUMERO
ROMERO ANAYA
APELLIDOS
NILSON
NOMBRES
NILSON ROMERO ANAYA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1986
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-MAY-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2700100-59130981-M-1098613526-20041111 02689 04316A 02 163190241

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor NILSON ROMERO ANAYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098613526, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	NILSON
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	ANAYA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098613526
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Enero de 2026, a las 3:30:59 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289365935

PIB
07:40:05

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILSON ROMERO ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098613526:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 07:38:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098613526
Código de Verificación	1098613526260121073843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:36:59 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098613526**
Apellidos y Nombres: **ROMERO ANAYA NILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 07:43:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098613526** y Nombre: **NILSON ROMERO ANAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133071319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:34 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098613526**, Apellidos y Nombres **ROMERO ANAYA NILSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Emservir** , con NIT **800194163-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046387417

(415)7707212489984(8020) 000014104638741 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 3 5 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 1 3 5 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	ANAYA	NILSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CR 15 57 99 BRR EL REPOSO

42. Correo electrónico nilson86romero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 4 4 5 5 9	3 1 3 4 3 0 9 5 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 2 4 0 1 0 9	4 6 6 3	2 0 2 4 0 1 0 9	3 3 1 2	4 7 6 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO VILLAMIZAR PEDRO ANTONIO

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046387417

(415)7707212489984(8020) **000014104638741 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 3 5 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 6 6 2 2 3 1 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046387417

(415)7707212489984(8020) **000014104638741 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 3 5 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA ROMERO ANAYA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CR 15 57 99 BRR EL REPOSO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 2 2 3 2	2 0 2 4 0 1 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 0 9 5 6 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Romero	Anaya	Nilson

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1098613526 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1098613526 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 03 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 10 31 19 LA LIBERTAD

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO RIONEGRO

TELÉFONO 3014196693 EMAIL nilson86romero@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3014196693	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 11 24					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118699174803

(415)7707212489984(8020) 000211869917480 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 0 9 8 6 1 3 5 2 6	0	ROMERO	ANAYA	NILSON		4

24. Actividad económica principal: 4 6 6 4 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 492,000

Patrimonio | Total patrimonio bruto 29: 201,804,000 | Deudas 30: 42,504,000 | Total patrimonio líquido 31: 159,300,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	5,000,000	58	0	74	90,767,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	79,323,000	
Renta líquida	**34**	0	**46**	5,000,000	**61**	0	**78**	11,444,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	0	**53**	0	**69**	0	**86**	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	5,000,000	**70**	0	**87**	11,444,000	
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	**42**	0	**57**	5,000,000	**73**	0	**90**	11,444,000	

Ren. líquida céd. gen.	**91**	16,444,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	492,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	15,952,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	15,952,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	15,952,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**121**	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 | Donaciones 123: 0 | Dividendos., particip. y otros 124: 0 | Total des-cuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	2,621,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor 137: 2,621,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario 141: 0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-27 / 07:12:17 PM

2 0 2 5 - 0 9 : 1 2 : 1 7

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900340150946

2 0 2 5 0 9 4 8 8 8 0 8 5 2

RECIBIDO

Certificado_1098613526260121

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098613526 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 09:29 AM

Código Verificación: **25FLQV1R79**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NILSON ROMERO ANAYA identificado(a) con CC 1098613526, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	81400001789	2021-07-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

(22) WhatsApp | NilsonRomero02052024.pdf | Certificado Tarjeta Militar | SECOP II | Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/

Demuestra que eres tú

Todos los marcadores

Homepage

Aumentar el contraste

NILSON ROMERO ANAYA



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

0	0	0	0	0	0
Opportunities with interest	Proposal in Edition	Pending Awards	Direct Invitations	New Reports	Clarifications / errors & Omissions

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes

Todos

No messages...

More ...

Oportunidades de ne

Recibidas

No opportunities...

More ...

Buscar

ESP 3:39 p. m. 28/01/2026

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.

En Rionegro-Santander, el día 30 de enero de 2026, se procede a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso contractual anotado.

PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	NILSON ROMERO ANAYA
VALOR	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.560.500)

DOCUMENTO:	**APLICA**	**NO APLICA**
Carta presentación de la propuesta	X	
Cámara de Comercio y/o Certificado de Matrícula Mercantil no mayor a un mes	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades v/o incompatibilidades	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Hoja de vida formato de la función pública SIGEP II y validación	X	
Declaración de bienes y rentas SIGEP III	X	
Certificado de los últimos títulos universitarios, educación no formal, diplomados, talleres, cursos de formación etc		X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) RL y PJ	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) RL y PJ	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICÍA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA) RL	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICÍA NACIONAL)	X	
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad en salud y pensión como independiente PN	X	
Certificado de Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último tres meses PJ	X	
Formato de conflicto de intereses	X	
Registro del RUT	X	
Certificado cuenta bancaria	X	
Pantallazo del Secop II, para acreditar que se encuentra registrado	X	

Una vez verificado los documentos, se concluye que la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos y satisface las necesidades de la empresa.

Por lo anterior es recomendable celebrar el contrato con dicho proponente.

ORIGINAL FIRMADO
LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN
GERENTE

CONTRATO SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y NILSON ROMERO ANAYA

CONTRATO No.	CS-002-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P. 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN 91.510.416 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN:	NILSON ROMERO ANAYA NIT: 1.098.613.526-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.560.500)
PLAZO	SIETE (07) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR ESP** entidad descentralizada del orden municipal, con nit 800.194.163-6 y domicilio principal en Rionegro (Santander), representada para estos efectos el ingeniero **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.510.416 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad con la Resolución 2041 del 26 de noviembre de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de Rionegro (Santander), debidamente posesionado en el cargo mediante Acta de posesión 018 de fecha 26 de noviembre de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra la **NILSON ROMERO ANAYA** identificado con **Nit: 1.098.613.526-0** persona natural, con certificado de cámara mercantil, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que la Junta Directiva de la ESP otorgó, facultades al gerente para contratar; que dichas facultades le permiten vincular el personal que se requiriera para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contrato de orden de prestación de servicios; conforme a los lineamientos del manual de contratación adoptado por la Entidad 2. Que la Empresa municipal de servicios públicos de Rionegro Santander, posee su propio Manual de Contratación, por el cual se regirá la entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo. 3. Que se certificó que, dentro de la planta de personal, no existe personal idóneo para desarrollar dichas actividades. 4. Que el Gerente de la entidad, estableció la necesidad de contratar los servicios de conformidad con los estudios previos del presente proceso. 5. Que dicho contrato está amparado por CDP y RP anexos a este contrato y al rubro presupuestal 6. Que de conformidad con lo inspeccionado en la nómina de la entidad no existe personal de planta especializado para ejecutar las labores propias de contaduría. 7. Que de conformidad con lo certificado en la Hoja de vida la CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia requerida. 8. Queda

establecido que el presente contrato se rige manual de contratación, discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de la contratación estatal y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. - SUMINISTRO DE INSUMOS DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER**, **PARAGRAFO PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO:**

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor unitario	Valor unitario impuestos incluidos
1	Sulfato de aluminio: 206 bultos de 25Kg	Unidad	434	$150.100	$65.143.400
2	Cloro gaseoso: pipeta de 68 kg	Unidad	17	$1.556.700	$26.463.900
3	Hipoclorito de calcio al 70% 3 unidades por 40 kg	Unidad	3	$1.300.000	$3.900.000
4	Sellos broce	Unidad	6	$18.000	$108.000
5	Reactivos de Cloro Libre sobre X 50	Unidad	1	$180.000	$180.000
6	Reactivo Alcalinidad (0-500 mg/L) 100 test	Unidad	1	$294.500	$294.500
7	Agua desiniozada 3.75 L galón	Unidad	1	$250.700	$250.700
8	Vasos Plásticos (Polipropileno) prueba Jarras	Unidad	1	$60.000	$60.000
9	Máscaras para cloro gaseoso	Unidad	1	$160.000	$160.000

SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.: - NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.560.500),** los cuales se pagarán mediante pagos parciales, según facturación del contratista, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas, factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**. LA ENTIDAD se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. 2) Facilitar el acceso a la documentación, información y dependencias que sean necesarias, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato,

suministrar los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del contrato. 3) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en la cláusula sexta. 4) Hacer la supervisión y verificación de cumplimiento de las obligaciones según el objeto contratado para efectos de viabilizar la cuenta de cobro respectiva. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Entregar los insumos Químicos en los lugares relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS. 2. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de todos los insumos, a los lugares establecidos para su entrega, en los presentes Estudios previos. 3. La entrega de los insumos se deberá hacer por parte del contratista en las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido.4. Entregar ficha técnica y especificaciones correspondientes de los insumos a adquirir. 5. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. 6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas. 7. El contratista debe cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública. 8. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 9. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable menor a 8 días, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad. 10. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. 12. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe. 13. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. 14. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente. 16. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. **SÉPTIMA. GARANTÍAS. -** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a la constitución de garantías, en razón a que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que, en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías. La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que, si la contratista no presta el servicio o no

es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El pago de los valores a que se compromete y obliga LA ENTIDAD CONTRATANTE en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales que de ellos se hagan, y se realizarán con cargo al rubro denominado honorarios, del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia 2026, de conformidad al CDP, anexo al presente proceso contractual. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -** Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en el presente contrato. **DÉCIMA. MODIFICACIÓN CONCERTADA.** - Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización previa y escrita de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO. **DECIMA SEGUNDA. RECLAMOS**. - Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberán pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. **DECIMA TERCERA. MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponerle mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor. **DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, de no haber acuerdo de las partes el conflicto será llevado a la jurisdicción competente. **DECIMA QUINTA**. **CADUCIDAD.** - La ENTIDAD, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN.** - El presente contrato terminará por: 1. Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 2. Mutuo acuerdo de las partes. 3. Fuerza mayor o caso fortuito no imputable al contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA**. **DISPOSICIONES LEGALES.** - El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y se aplicara igualmente lo establecido en su propio Manual de Contratación. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el Gerente, quien tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. -** La liquidación del Contrato será por mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto en el contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ENTIDAD, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido la ENTIDAD tendrá facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes conforme a lo estipulado por el artículo 136 del C.C.A. **PARÁGRAFO.** Los CONTRATISTAS tendrán derecho a efectuar salvedades a la

liquidación de mutuo acuerdo y en la misma acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán igualmente, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) El registro presupuestal b) los exigidos por la entidad y aportados por el contratista los cuales fueron evaluados **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. -** Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: a) De la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal; b) Registro presupuestal; c) firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD Y DE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. -** Es obligación del contratista la eficiente prestación del servicio contratado, en todo caso, mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del EL CONTRATISTA o del personal designado para el cumplimiento del Contrato. En el evento, de acciones constitucionales y legales contra EL CONTRATANTE, se entenderá que el proceso no se puede desarrollar sin la presencia procesal de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Rionegro (Sder.). En constancia se firma por las partes, el día 30 de enero de 2026.

CONTRATANTE,

ORIGINAL FIRMADO
LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN
Gerente

CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
NILSON ROMERO ANAYA
Nit: 1.098.613.526-0

Elaboró: Claudia Yoana Ortiz Nardez, Apoyo jurídico Emservir.
Revisó: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Emservir.

CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

Teniendo en cuenta que en la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, no existe personal idóneo para realizar la supervisión del presente proceso Contrato No. **CS-002-2026,** cuyo objeto contractual es: **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.**

La obligación de supervisor debe ser asumida por el Gerente, en la que está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 3.1.1. Del Decreto 734 de 2012, modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011*" Estatuto Anticorrupción"*, Ley 610 de 2000 "Responsabilidad *Fiscal*", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, artículos 53 Y 54 de la Resolución 072 del 21 de junio de 2022, expedida por el gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir:

- Informe final de supervisión de cumplimiento
- Acta de terminación liquidación

Rionegro Santander, el día 30 de enero de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN
GERENTE

Elaboró: Claudia Yoana Ortiz Nardez, Apoyo jurídico Emservir.
Revisó: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Emservir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00080

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00080

Sección o unidad ejecutora	: ACUE ACUEDUCTO	
Código de presupuesto	: 2.05.2.1.2.02.02.009	Código rápido: 260052
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS - SERVICIO DE ACUEDUCTO	
2.05	: GASTOS SERVICIO DE ACUEDUCTO	
2.05.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.05.2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.05.2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.05.2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.05.2.1.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	

Valor Registro :$ 96,560,500.00

Para : CD 26-00080, SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.

NIT: 01098613526 - 0 NILSON ROMERO ANAYA

Por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS m/cte. **** ($96,560,500.00)**********

Dado en el día Enero 30 de 2026
Elaborado por : GALVIS CABALLERO MARIA FERNANDA
Revisado por :

REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y NILSON ROMERO ANAYA

CONTRATO No.	CS-002-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P. 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN 91.510.416 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN:	NILSON ROMERO ANAYA NIT: 1.098.613.526-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($96.560.500)
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE AGOSTO DE 2026

En el Despacho de la Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVIR, se reunieron: **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN** - Gerente – y **NILSON ROMERO ANAYA** identificado con Nit: 1.098.613.526-0 persona natural, con certificado de cámara mercantil, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de suscribir la fecha de inicio del contrato, cuyo objeto contractual es**: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER..**

1. Que el día 30 de enero de 2026, el contratista **NILSON ROMERO ANAYA** identificado con Nit: 1.098.613.526-0, suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.**

2. Que, la entidad verificó la existencia de los correspondientes certificados de disponibilidad y registro presupuestal.

3. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a la constitución de garantías, en razón a que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que, en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías. La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que, si la contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER.** el día 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma por quienes intervienen, el día 30 de enero de 2026.

CONTRATANTE,

ORIGINAL FIRMADO
LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN
Gerente

CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
NILSON ROMERO ANAYA
Nit: 1.098.613.526-0

Elaboró: Claudia Yoana Ortiz Nardez, Apoyo jurídico Emservir.
Revisó: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada Emservir.